



# BANDO

En virtud de Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara de 13-01-2021 por la que se adoptan medidas de la LO 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, para la contención de la expansión del COVID-19, el **AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA**,

## INFORMA

Que a la vista de la información de seguimiento epidemiológico sobre brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Sigüenza que obra en la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara y en virtud de la Resolución referida, la Delegación ha resuelto adoptar **MEDIDAS NIVEL III DE PREVENCIÓN DEL COVID-19-, OBLIGATORIAS A CUMPLIR POR TODOS LOS CIUDADANOS:**

✓ Uso obligatorio de mascarillas según lo establecido en la normativa.

✓ **Consideraciones Generales sobre Relaciones Sociales:**

- Limitar al máximo los contactos sociales fuera de los grupos de convivencia estable (GCE). Quedan prohibidas las reuniones de un número mayor de 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo GCE.

✓ **Actuaciones sobre locales de ocio:**

- Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.

- Suspensión de actividad en el interior (espacios cerrados) del local en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería.

- Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 50 por ciento del nº máx. de mesas que tuvieran establecido previamente con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación

- Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a las 23:00 horas.

- Las celebraciones como bodas, comuniones, bautizos y similares en locales de hostelería y restauración tendrán limitado su aforo a 60 personas en espacio abierto. Si se llevan a cabo en otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el número máximo de 6 personas.

✓ **Centros Socio-Sanitarios:**

- Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día de personas mayores y con discapacidad y de servicios de estancias diurnas de personas mayores, suspensión de visitas sociales en residencias de mayores, centros para personas con discapacidad grave, viviendas tuteladas de mayores y centros residenciales sociosanitarios.

✓ **Actividades Religiosas de Ámbito Social:**

- Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres.

- Restricción del nº de personas en eventos sociales: bodas y bautizos: En lugares de culto cerrados se limita al 40% de aforo. En lugares de culto en espacios al aire libre, no debe superar el nº máximo de 100 personas

✓ **Consumo de Alcohol**

- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes. El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades

✓ **Medidas Complementarias:**

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, como espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros, podrán celebrarse estas actividades cuando estén promovidas por asociaciones, peñas y particulares siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

- Las competiciones de ámbito federativo sin la presencia de público, se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

- Las visitas guiadas a monumentos y lugares de interés cultural verán limitado el tamaño máximo de los grupos a 6 personas.

- Academias, autoescuelas y otros centros de formación no reglada disminuirán su aforo máximo al 50% del habitual.

- Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios, de Bibliotecas y Museos.

- Se podrán celebrar congresos, seminarios y actividades similares sin superar el número máximo de seis personas.

- Los hoteles sólo podrán contratar el 50% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 25%.

- Instalaciones deportivas: aforo máximo del 20% en interiores del 50% en espacios exteriores.

- Mercadillos al aire libre 1/3 del previamente establecido con distancia de seguridad entre puestos de 4 metros al menos.

- Cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos de características similares durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas.

- En las tiendas y establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico- sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a 1/3tercio del aforo máximo.

-Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

**Todas las medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 10 días pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.** La Resolución con la información completa de las medidas adoptadas pueden descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>

Desde el Ayuntamiento se recuerda y recomienda tener la mayor de las precauciones y extremar la adopción de medidas para evitar contagios de coronavirus, siguiendo las medidas de protección básicas y apelando a la responsabilidad de la ciudadanía.

**En Sigüenza a, 13 de enero de 2021. La Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María Jesús Merino Poyo.**

